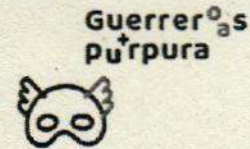




CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
ASOCIACIÓN GALEGA DE EPILEPSIA
Y GUERREROS PÚRPURA



En Madrid, a 25 de Octubre de 2022

REUNIDOS

DE UNA PARTE.- **Asociación Galega de Epilepsia, UGADE**, con NIF G15754880, inscrita en el registro de asociaciones de la Comunidad Autónoma de Galicia, con núm. de inscripción 2000/000468-1 y domicilio social en C/ Manuel María 6 piso 1º despacho 2, CP 15705 Santiago de Compostela (La Coruña); representada por su presidenta, Dña. Luisa María Martínez Castro, con D.N.I. 76898044M; en adelante UGADE.

Y DE OTRA PARTE.- **Asociación Guerreros Púrpura**, con NIF G88071923, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, Sección primera, número 38.285, y domicilio social en C/Monegros 37 6ºB 28915 Leganés (Madrid); representada por su Presidenta, Dña. María del Pilar Jiménez Palacios, con DNI 05922858-J; en adelante Guerreros Púrpura.

EXPONEN

I.- Que UGADE es una asociación sin ánimo de lucro, cuyos fines son:

- La integración social y laboral de las personas con epilepsia.
- Prestar apoyo a los afectados y familiares que lo soliciten.
- Dar a conocer la epilepsia y los problemas a los que se enfrentan las personas afectadas.
- La promoción de los servicios sanitarios, asistenciales, educativos, laborales y sociales necesarios para cubrir las necesidades de los afectados por la enfermedad.

II.- Que Guerreros Púrpura es una asociación sin ánimo de lucro, cuyos fines son:

- Apoyar e impulsar la investigación de afectaciones y enfermedades neurológicas y metabólicas.
- Apoyar a los niños con afectaciones y enfermedades neurológicas y metabólicas y a sus familias para mejorar su calidad de vida.
- Apoyar e impulsar las terapias de rehabilitación de los niños con afectaciones y enfermedades neurológicas y metabólicas.
- Apoyar e impulsar la educación de los niños con afectaciones y enfermedades neurológicas y metabólicas.
- Fomentar actividades de ocio y tiempo libre para los niños con afectaciones y enfermedades neurológicas y metabólicas y a sus familias.

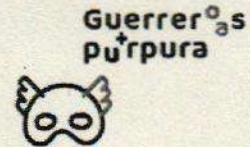
La difusión, formación y creación de programas de investigación de este tipo de cuadros médicos, de enfermedades raras, no diagnosticadas o que afecten a niños con una enfermedad severa incluida la organización de congresos, mesas de diálogo, cursos y charlas.

La recogida de fondos destinada a cubrir las necesidades de los niños con enfermedades raras, no diagnosticadas o a todos los niños con una enfermedad severa; tanto para su bienestar, como para las terapias, tratamientos, o cualquier necesidad que implique la afectación o enfermedad que acosa al niño, incluidas las de tipo asistencial sanitario, social o cualesquiera otras que se pongan de manifiesto en cada uno de los casos, sin ninguna limitación entendiéndose comprendidas entre dichas necesidades las que requieran el encargo de proyectos de realización de obras de reforma o adaptación de centros asistenciales y sanitarios de cualquier tipo, adquisición y donación de materiales terapéuticos y cualesquiera otros que resulten necesarios para el tratamiento terapéutico y la mejora de la calidad de vida y el bienestar de los niños afectados y de sus familias.

III.- Que UGADE y Guerreros Púrpura, se encuentran interesadas en colaborar, por lo que ambas partes suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes cláusulas.



CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
ASOCIACIÓN GALEGA DE EPILEPSIA
Y GUERREROS PÚRPURA



ACUERDAN

I.- Objeto

El presente convenio tiene por objeto fijar las bases de la futura colaboración entre las partes, que se desarrollarán mediante los anexos que se incorporen o se firmen en el marco de este convenio de colaboración y que versarán, principalmente, sobre las siguientes materias:

- a. La realización de actividades conjuntas para la difusión del conocimiento que pueda ser de utilidad para mejorar la vida de las personas afectadas por las patologías, sus familiares y los profesionales que las atienden.
- b. La colaboración entre las entidades en aquellas iniciativas que puedan resultar de interés para las personas que conviven con las patologías (afectados, familiares y profesionales).

II.- Comienzo y duración

El convenio tendrá duración indeterminada, surtirá efecto desde el día de su firma y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes previa notificación escrita.

III. Ambas partes se comprometen a:


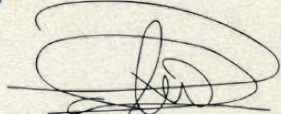
1. Que ambas partes se comprometen cuando proceda, a mantener una comunicación recíproca para las actividades objeto del Convenio.
2. Dar información sobre formación, congresos o jornadas que estén relacionadas con la promoción de los objetivos del Convenio.
3. Promocionar y difundir la labor colaborativa y social de ambas entidades, a través de las webs www.ugadeepilepsia.org y www.guerrerospurpura.org y en las diferentes redes sociales que se utilicen.

IV. Protección de datos

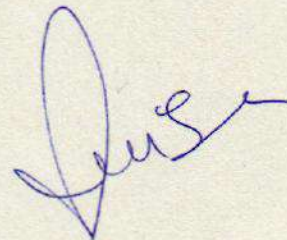
Ambas partes se comprometen a que cualquier información directa o indirectamente recibida como consecuencia del presente acuerdo, será tratada de forma confidencial y será sometida a las mismas medidas de seguridad que cada una aplique a su propia información, no pudiendo ser cedida ni traspasada a un tercero sin la autorización escrita por parte de la propietaria de la información. Así mismo las partes se comprometen a limitar el acceso a dicha información a los empleados autorizados que precisen disponer de ella para la ejecución del presente acuerdo, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

Ambas partes se comprometen al estricto cumplimiento de lo establecido en la ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 994/1999 de 11 de junio, y demás legislación complementaria.

Y en prueba de conformidad de todo lo escrito arriba, se firma el presente convenio en Madrid, a 25 de Octubre de 2022.



Asociación sin ánimo de lucro
NIF G 88071923
C/Monegros, 37 6ºB
28915 Leganés (Madrid)

Dña. Pilar Jiménez Palacios
Guerreros Púrpura



Dña. Luisa María Martínez Castro
Presidenta de Asociación Galega de Epilepsia



ANEXO I

ANEXO QUE SE INCORPORA AL CONVENIO ENTRE UGADE Y GUERREROS PÚRPURA

CARRERA EN SANTIAGO DE COMPOSTELA

I. Justificación de la actividad

Aprovechando la realización por parte de Guerreros Púrpura del proyecto "El Camino Guerrero" y tras recorrer el Camino y llegar a Santiago de Compostela entre ambas asociaciones llevaremos a cabo una carrera con el fin de visibilizar y concienciar a la sociedad sobre la epilepsia y las enfermedades que las provocan.

II. Colaboración

Para la realización de la carrera en Santiago de Compostela ambas asociaciones se comprometen a trabajar juntas y tanto los gastos como los beneficios se repartirán a partes iguales entre las dos. Las dos asociaciones participaran en todos los puntos necesarios para la realización del evento, si bien por localización, experiencia, empresas de referencia, etc., cada una se dedicará específicamente a algunos puntos.

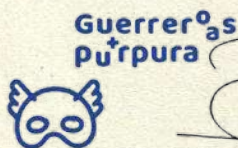
Primera. Colaboración de UGADE.

Al contar UGADE con socios y representación en Santiago de Compostela se encargará de tramitar los permisos con el ayuntamiento, recorridos, protección civil, policía local, asociaciones de voluntarios municipales, búsqueda de patrocinadores locales, difusión del evento,... todo lo relacionado con encontrarse físicamente en Santiago de Compostela.

Segunda. Colaboración de Guerreros Púrpura

Guerreros Púrpura se centrará en la contratación de las empresas necesarias para la realización del evento, diseño, imprenta, organización de eventos y seguros, así como de la búsqueda de patrocinadores, difusión, ... todo aquello que pueda realizar sin necesidad de encontrarse en Santiago de Compostela.

Y en prueba de conformidad de todo lo escrito arriba, se firma el presente convenio en Madrid, a 25 de Octubre de 2022.



Asociación sin ánimo de lucro
NIF G 88071923
C/Monegros, 37 6ºB
28915 Leganés (Madrid)

Dña. Pilar Jiménez Palacios
Presidenta de Guerreros Púrpura

Dña. Luisa María Martínez Castro
Presidenta de Asociación Galega de Epilepsia